

A01AG1049. Tapia Lázaro, Andrés. Cesa en CM. Delegación Provincial (Estructuras Agrarias). Jefe provincial de los servicios transferidos del IRYDA. Nivel 22. Dedicación exclusiva. Toledo.

Consejería de Industria y Comercio

A02IN372. Terrero Martín, Nicolás. Cesa en IN-MD. Delegación Provincial. Nivel 9. Toledo.

T15HA6A40. Morález Manzano, María de los Angeles. Cesa en EH-TO. Servicios Centrales. Nivel 8. Toledo.

T09AG17A98. Camargo Toribio, Eulalia. Cesa en AG-IRA-CR. Delegación Provincial. Nivel 8. Ciudad Real.

5764

ORDEN de 19 de febrero de 1986 por la que se destina a distintas Comunidades Autónomas al personal que se cita.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Cantabria, Andalucía, Aragón, Valencia, Canarias, Castilla-León y Madrid dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus servicios centrales y territoriales.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, dispone:

Primero.-Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo de esta Orden a los que se deberá declarar en la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas», de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. 2. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.-En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Administración de origen, competente, procederá a efectuar los ceses y cambio de situación administrativa que en cada caso correspondan, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos

obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Tercero.-Las diligencias de cese y toma de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las unidades de personal correspondientes al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5, 28001 Madrid.

Para aquel personal destinado en la Administración del Estado, las oportunas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de las diligencias en el modelo del anexo I de dicha Resolución a la dirección arriba indicada.

Cuarto.-Los funcionarios destinados en Madrid capital que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.-Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados.

Sexto.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Cantabria, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Valencia, La Rioja, Canarias, Castilla-León y Madrid e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
4027882457	Valentí Moije, Edelmira	IR-GE	<i>Generalidad de Cataluña:</i> Departamento de Trabajo. Administrativo. Gerona.
3232680613	Vaquero Gregorio, Ana María	OP-CN	<i>Junta de Galicia:</i> Consejería de Educación y Cultura. Administrativo. La Coruña.
T54AG24A25P	Álvarez Gancedo, José	C. L.	<i>Diputación Regional de Cantabria:</i> Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales. N. 28. Santander.
A05AG3571	Campillo Lezcano, Paulino	CT	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Agente forestal. Santander.
2409197813	Ortiz Pastor, Elodia	IR-AL	<i>Junta de Andalucía:</i> Consejería de Hacienda. Administrativo. Almería.
2458930824	Gómez Rosas, José	IR-MA	Consejería de Hacienda. Administrativo. Málaga.
2486199102	Medina Lara, Francisca	IR-MA	Consejería de Educación y Ciencia. Administrativo. Málaga.
T10AG4A90	Segovia Sánchez, Antonio	AR	Servicios Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Almería.
T03AG9A73P	Jiménez Carrión, Dolores	AG-SNCFT-SE	Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Sevilla.
T05CO6A164P	Terrón Blanco, Julio	AG-SENPA-CA	Delegación de Cultura. Cádiz.
A03PG34901	Palomino Sierra, Africa	P. V.	Consejería de Educación. Sevilla.
A05AG3862	Santoyo Molina, Jacinto	CT	Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Jaén.
T03AG6A1P	Chaves González, Antonio José	AG-SNCFT-SE	Consejería de Cultura. Sevilla.
T09AG14A147	Cavanillas Puebla, Eloy	AG-IRA-CR	Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria. Sevilla.
A01AG1582	Casas Gómez, Gerardo de	AG-CO	Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca. Córdoba.

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
1840257102	Calvo Sánchez, Carmen	IR-TE	<i>Diputación General de Aragón:</i> Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes. Administrativo. Teruel.
A011N00501	García Mengual, Miguel	IN-MD	<i>Generalidad Valenciana:</i> Consejería de Industria, Comercio y Turismo (N. 24). Alicante.
A04IN148	Ramos Casado, Eustasio	AN	<i>Comunidad Autónoma de Canarias:</i> Consejería de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.
T02GO03A2605	Torregrosa García, M. ^a Concepción	IR-Tráfico-TF	Consejería de Turismo y Transportes. Secretaría General Técnica. Auxiliar. Santa Cruz de Tenerife.
T13AG06A0017P	Trigo Colina, María Isabel	RJ	<i>Junta de Castilla-León:</i> Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Laboratorio de Análisis Agrario. N. 18. Burgos.
1236086713	Pascual Ferreira, Ana Belén	EC-MD	<i>Comunidad de Madrid:</i> Consejería de Agricultura y Ganadería. Administrativo. Madrid.

5765

ORDEN de 19 de febrero de 1986 por la que se admite la renuncia de don Miguel Fernández Benítez al destino adjudicado en el Diputación Regional de Cantabria.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Visto el escrito del funcionario de don Miguel Fernández Benítez, T23AG01A00002, solicitando se acepte la renuncia al puesto adjudicado por Orden de 20 de diciembre de 1985, en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, por haber obtenido plaza en el concurso convocado por Orden de 29 de mayo de 1985, para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con el punto séptimo de la mencionada Orden, dispone admitir dicha renuncia, debiendo el interesado continuar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla-La Mancha e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

5766

RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Ilmos. Sres.: Mediante Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos los aspirantes que superaron la fase del concurso-oposición, convocado por Orden de 8 de marzo de 1984. El periodo de prácticas necesario para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera se estableció que inicialmente tendría una duración de una año. No obstante, las necesidades del servicio hacen aconsejable agilizar la incorporación de los funcionarios en prácticas, para lo que se estima conveniente reducir la duración primitivamente prevista de dicho periodo de prácticas a ocho meses previo dictamen favorable de la Comisión Superior de Personal de 16 de diciembre de 1985.

En virtud de lo que antecede, efectuadas con suficiencia las prácticas y, de acuerdo con la propuesta del Tribunal,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario de la Presidencia, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia en el modelo 1-C del anexo I de dicha Resolución al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 13 de febrero de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Públi